



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 126/23-2024/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- AGRUPACIÓN DE RADIO TAXI CHAMPOTÓN "FRANJA NARANJA"
- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 126/23-2024/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR CARLOS MARTÍN HERRERA PÉREZ EN CONTRA DE 1) JORGE ENRIQUE ALONZO PÉREZ Y 2) AGRUPACIÓN DE RADIO TAXI CHAMPOTÓN "FRANJA NARANJA"; CON FECHA 01 DE JULIO DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 01 de julio de 2026.

Vistos: 1) Con la constancia de ratificación de convenio, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrita por el Actuario y/o Notificador de la adscripción, a través del cual se tiene a la parte demandada dando cumplimiento al convenio celebrado entre las partes.
En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Cumplimiento de convenio.

Doy cuenta con la constancia de ratificación de convenio, de fecha 25 de marzo de 2026, a través de la cual, el Actuario y/o Notificador de adscripción da cumplimiento a lo ordenado en la audiencia celebrada el 24 de marzo de 2026, por lo que hace constar que se constituyó en el domicilio ubicado en calle 14-B s/n entre calles 31 y 33, colonia Lázaro Cárdenas, Champotón, Campeche, domicilio en donde habita el ciudadano Carlos Martín Herrera Pérez.

Acto seguido, el Actuario dio fe de la presencia de la parte actora, el ciudadano Carlos Martín Herrera Pérez, acompañado de su señora esposa, la ciudadana Rosa Elena Nieto, así como su apoderado jurídico, el Licenciado Diego Abraham Manzanero Olivares. En ese sentido, el Actuario hizo constar que la parte actora se encontraba en silla de ruedas y advirtió su dificultad para hablar, por lo que nombró como su persona de confianza a su esposa.

Seguidamente, la parte actora acompañado de su persona de confianza y su apoderado jurídico, ratificó el convenio de fecha 24 de marzo de 2026, por lo tanto, surte plenos efectos el convenio.

En ese sentido, estando presente el Licenciado José Rodrigo López Ojeda, apoderado de la parte demandada, quien procedió a dar cumplimiento al convenio, haciéndole entrega a la parte actora de la cantidad acordada, siendo la cantidad de \$35,000.00 por lo que se finalizó con la diligencia, firmando los presentes al calce.

En consecuencia, se tiene por cumplido en su totalidad el convenio celebrado por las partes mediante audiencia de 24 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Archivo definitivo.

Al haberse dado cabal cumplimiento al convenio celebrado por las partes y al no haber nada pendiente por tramitarse en este asunto laboral, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido**, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 712 Ter de la Ley Federal del Trabajo, en relación con la fracción X del ordinal 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; envíese el expediente original al Archivo Judicial.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA **02 DE JULIO DE 2026**, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVAN MUT CEN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO

LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**

NOTIFICADOR